

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 1 de 22

1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

El Asesor Ambiental, del Municipio de Vegachí, Antioquia, con fundamento en los artículos 2 y 3 del decreto municipal 023 del 12 de marzo de 2021, el cual le otorga la competencia para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO Nro. 4600018475 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, CUYO OBJETO ES "ARTICULAR ACCIONES PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE LIMÓN TAHITÍ EN EL MUNICIPIO DE VEGACHI"**.

2. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)¹ la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 2 de 22

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que para el Municipio de Vegachí, Antioquia, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Vegachí, Antioquia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 3 de 22

Comercial	selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad. Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem. Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberá demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.
	El personal de apoyo del Municipio de Vegachí, Antioquia, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo. Entre ellas se destaca los siguientes contratos. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9939443&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true ALCALDIA DE CAUCASIA Precio estimado total: 12.980.000 COP Número del proceso: CPS-208-2026 Título: PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS AGROPECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE HUERTAS COMUNITARIAS MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIONES DIRIGIDAS A MUJERES RURALES, ORIENTADOS A Fase: Presentación de oferta Estado: Proceso adjudicado y celebrado Tipo de proceso: Contratación directa Tipo de contrato: Prestación de servicios Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión Dirección de ejecución del contrato: CALLE 21 PALACIO MUNICIPAL Caucaia Antioquia COLOMBIA Código UNSPSC: 80111600 - Servicios de personal temporal Lista adicional de códigos UNSPSC: Lotes? ☐ Sí ☒ No Dar publicidad al proceso: No Documentos Tipo: No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026 > el 30% de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 245 de 2021? No El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos partidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017: No Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 4 de 22

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10097873&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true .O SOSTENIBLE DEL NORTE Y DEL ORIENTE AMAZONICO Precio estimado total: 26.400.000 COP Número del proceso CPSA-171-2026 Título: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION Fase: Presentación de oferta Estado: Proceso adjudicado y celebrado Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO TÉCNICO O TECNÓLOGO FORESTAL, EN APROVECHAMIENTO FORESTAL O EN REPARACIÓN PARA ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA FORESTAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR. Tipo de proceso Contratación directa	
Tipo de contrato Prestación de servicios Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión Duración del contrato: 8 (Meses) Fecha de terminación del contrato: 5/11/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Dirección de ejecución del contrato Calle 26 No11-131 barrio 5 de diciembre - Sede principal Inírida Guainía Inírida Guainía COLOMBIA Código UNSPSC 80111701 - Servicios de contratación de personal Lista adicional de códigos UNSPSC	
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9996119&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true MUNICIPIO DE ALGECIRAS Precio estimado total: 12.000.000 COP Número del proceso CD_AMALG_2026_101 Título: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS Fase: Presentación de oferta Estado: Proceso adjudicado y celebrado Descripción: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS Tipo de proceso Contratación directa	
Tipo de contrato Prestación de servicios Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión Duración del contrato: 4 (Meses) Fecha de terminación del contrato: 29/01/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Dirección de ejecución del contrato CARRERA 6 CALLE 5 ESQUINA Algeciras Huila COLOMBIA Código UNSPSC 80111600 - Servicios de personal temporal Lista adicional de códigos UNSPSC Lotes? ☐ Sí ☒ No Datos del contrato	
¿Es una adquisición del PAA? ☒ Sí ☐ No PAA 2026	

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 5 de 22

Finan ciera	Consultadas las condiciones financieras de contrataciones que han sido suscritas por esta entidad pública con objetos iguales o similares al que pretende ser contratado a partir del presente estudio previo y teniendo en cuenta las condiciones de ejecución del contrato, los riesgos que ha de asumir el (la) contratista para garantizar el cumplimiento del contrato, esta entidad pública estima un presupuesto por valor de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L (\$24.622.956) Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual determina lo siguiente: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:(...) 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
Orga niza cional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.
Técni ca	La persona natural idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente estudio previo, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad técnica e idoneidad para ejecutar el presente contrato: Capacidad jurídica. El proponente, tanto persona jurídica como natural, debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones. Tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social las actividades económicas acordes al proceso, que le permita dar cumplimiento al contrato.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 6 de 22

Tratándose de persona natural, la misma debe tener la capacidad para contratar con el Estado, cumplir con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y la demás exigidas por la entidad en la invitación. Para estos casos se utilizará la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ A. Formación académica. La persona natural idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente estudio previo, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato: Acreditar formación como Técnico Profesional Agropecuario o Tecnólogo Agropecuario. B. Estudio del mercado La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos sujeto del presente estudio, los cuales tiene la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad. La entidad también consultó en SECOPII procesos adelantados por otras entidades que tiene relación con el objeto el presente proceso. En el mercado existen personas naturales y/o jurídicas con la experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el municipio. Además de lo anterior el proponente debe anexar los siguientes documentos 1. Carta de presentación de la propuesta. 2. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural. 3. Copia libreta militar del representante legal cuando su edad sea igual o menor de 50 años. 4. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de a persona jurídica si fuera el caso. 5. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica si fuera el caso. 6. Antecedentes penales, medidas correctivas, delitos sexuales y Redam.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 7 de 22

	7. Certificado de Existencia y Representación legal o registro mercantil si es persona jurídica o comerciante con una expedición no mayor a treinta (30) días, cuando aplique. 8. Propuesta económica de conformidad con las condiciones técnicas. 9. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades del representante legal o persona natural. 10. Acreditación de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social. 11. RUT actualizado y acorde con la actividad económica que se pueda derivar de la ejecución del objeto contractual. 12. Certificado de Paz y Salvo Municipal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. 13. El proponente debe acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia con entidades públicas o privadas y en labores de asistencia técnicas para el cultivo de limón Tahití. 14. Los demás documentos que se indiquen en la invitación pública del proceso.
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo

3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

El 30 de mayo de 2024, fue aprobado por unanimidad mediante acuerdo Municipal 006 de 2024, el Plan de Desarrollo 2024- 2027 "Línea estratégica 1: El campo es la base del desarrollo municipal de Vegachí.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 8 de 22

1.17.02 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales en Vegachí.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 996 de 2005, conocida como Ley de Garantías Electorales, y en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, la Entidad procede a justificar la necesidad de adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía para la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, se restringe la celebración de convenios interadministrativos y ciertas modalidades de contratación directa durante los periodos preelectorales, no obstante, la modalidad de mínima cuantía no se encuentra prohibida per se, siempre que:

- Se garantice la necesidad real y objetiva del servicio.
- No se trate de vinculación de personal para fines distintos a los estrictamente institucionales.
- Se respete el principio de planeación.
- Se garantice la transparencia, publicidad y selección objetiva.
- No se genere incremento injustificado en la planta de personal ni en la nómina.

En el presente caso, la contratación no obedece a creación de nuevos cargos ni implica ampliación de la estructura administrativa, sino que responde a una necesidad operativa permanente.

Además, el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los topes establecidos para la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el Estatuto General de Contratación y la reglamentación vigente.

En el Municipio de Vegachí, el cultivo de limón Tahití puede representar una de las principales alternativas productivas de la zona, debido a su alta demanda en mercados nacionales e internacionales, su potencial de exportación y su contribución a la generación de empleo rural. Para ello el Municipio requiere dar apoyo a pequeños agricultores que deseen incursionar en este importante renglón de la economía en nuestro territorio, con el fin de fortalecer sus competencias agrícolas mediante la actualización y acompañamiento técnico en:

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 9 de 22

- ✓ Buenas Prácticas Agrícolas (BPA).
- ✓ Manejo integrado de plagas y enfermedades.
- ✓ Nutrición y fertilización del cultivo.
- ✓ Técnicas adecuadas de poda y cosecha.
- ✓ Manejo poscosecha y estándares de calidad.
- ✓ Asociatividad y estrategias de comercialización.

Dado lo anterior, el Municipio suscribió Convenio Interadministrativo Nro. 4600018475 con el Departamento de Antioquia – Secretaria de Desarrollo Económico, cuyo objeto es “Articular acciones para mejorar la competitividad y productividad de los productores de Limón Tahití en el municipio de Vegachí, Antioquia”, para lo cual el Municipio deberá ejecutar directamente las actividades técnicas, operativas, administrativas, financieras y logísticas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

La necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es la de realizar acompañamiento a las pequeñas y medianas agricultores en el rubro productivo del cultivo de Limón Tahití, con el fin de buscar alternativas de producción, promover la industrialización en nuestro municipio y fomentar la agricultura como alternativas de alimentación y de generación de mayores índices de productividad en las familias campesinas.

La Administración Municipal requiere contratar a una persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con la idónea y experiencia requerida y que sirva de apoyo a las diferentes actividades en las etapas precontractuales y contractuales de los procesos necesarios para la selección objetiva que permitan la adquisición de bienes o servicios necesarios para el desarrollo eficiente y eficaz de los diferentes procesos que se derivan en el desarrollo del servicio de prestar asistencia técnica.

Dada la naturaleza del objeto contractual y la necesidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria en el Municipio de Vegachí, se requiere que el contratista acredite conocimiento o experiencia en condiciones agroecológicas, productivas y socioeconómicas del territorio o de zonas con características similares.

Dicho conocimiento comprende, entre otros aspectos, el manejo de variables como suelos, clima, oferta hídrica, sistemas productivos especialmente del cultivo de limón Taití, así como las dinámicas propias de los productores rurales, incluyendo niveles de tecnificación, prácticas productivas tradicionales y condiciones de acceso a asistencia técnica.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 10 de 22

Lo anterior resulta necesario para asegurar la pertinencia de las recomendaciones técnicas, la adecuada transferencia de conocimiento y la efectividad de las actividades a desarrollar, en cumplimiento de los principios de planeación y selección objetiva establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La Alcaldía Municipal de **Vegachí - Antioquia** dentro de su estructura administrativa (Planta de Personal) cuenta con la **UNIDAD AMBIENTAL**, pero se observa que no existe personal de planta que sea idóneo para cumplir cabalmente el objetivo propuesto; por ello es indispensable contar con una persona idónea que tenga conocimientos en el cultivo de Limón Tahití, a fin de llevar a feliz término el convenio con suscrito con la gobernación de Antioquia.

4. El objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO Nro. 4600018475 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, CUYO OBJETO ES "ARTICULAR ACCIONES PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE LIMÓN TAHITÍ EN EL MUNICIPIO DE VEGACHI.

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código o Familia	Familia	Código o Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
70	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	7014	Producción, gestión y protección de cultivos	701417	Gestión de cultivos	70141707	Gestión de sistemas de explotación agrícola de cultivo
70	Servicios de Contratación	7014	Producción, gestión y protección de cultivos	701418	Plantación y cultivo de cultivos	70141803	Servicios de cultivos agrícolas

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 11 de 22

	Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna						
70	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	7014	Producción, gestión y protección de cultivos	701420	Elaboración de cultivos posterior a la cosecha	70142010	Servicios de limpieza de cultivos
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111	Instrumentos de medida, observación y ensayo	411138	Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos	41113819	Analizador de suelos

5. Condiciones técnicas

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la celebración y ejecución del contrato son las siguientes:

FICHA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR/UNIDAD	VALOR TOTAL
1. Socialización del proyecto a los beneficiarios, listado de asistencia y registro fotográfico. 2. Realizar los recorridos a cada uno de los predios de los			

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 12 de 22

beneficiarios, y hacer la caracterización de los beneficiarios en el formato del municipio y georreferenciación de las unidades productivas, elaborar el mapa con predios georreferenciados y el formato en Excel con coordenadas X y Y de cada predio. 3. Realizar las Asesorías y Acompañamiento Técnico basado en las Buenas Prácticas Agrícolas. 4. Realizar 4 talleres grupales con los beneficiarios en los temas anteriormente mencionados. 5. Coordinar con el funcionario del municipio y realizar la entrega de los insumos a los (20) beneficiarios. 6. Realizar el seguimiento a la buena utilización de los insumos entregados. 7. Actualizar mensualmente las bases de datos, las metas, indicadores y fuentes de verificación del proyecto según sean solicitados. 8. Entregar y verificar la entrega de toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo con los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG). 9. Utilizar adecuada y oportunamente los medios de comunicación para el envío y recepción de comunicaciones oficiales. 10. Presentar los informes solicitados por el supervisor del	3 MESES	\$4.784.874	\$14.354.622
---	---------	-------------	--------------

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 13 de 22

convenio por parte de la Gobernación de Antioquia y las demás que sean asignadas para el desarrollo y ejecución del proyecto con el fin de alcanzar el objeto de este. 11. Realizar sus funciones con responsabilidad, pertinencia, actitud constante de aprendizaje y cumplimiento de logros. 12. Informar al superior hallazgos que puedan comprometer el proyecto o la sanidad vegetal del rubro en el municipio. 13. Ingresar los beneficiarios en la plataforma CAMPOINNOVA. 14. Apoyar las diferentes actividades lideradas por la Unidad Ambiental.			
Garantizar el análisis de las muestras de suelo tomadas, en un laboratorio debidamente certificado para realizar este tipo de estudios, el cual deberá contener lo siguiente: - Análisis de fertilidad completo de química de suelos con la interpretación de los resultados. - Recomendación integral de fertilización	20 muestras	\$183.000	\$3.660.000
Garantizar el servicio de transporte desde el casco urbano hasta los predios beneficiarios con las plántulas de limón Tahití	20 servicios	\$330.416,7	\$6.608.334
TOTAL			\$24.622.956

5.1. Plazo

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 14 de 22

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **(3) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

Para una adecuada ejecución del contrato, el proponente seleccionado, deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general y específico que se relacionan a continuación:

5.2. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Si dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.
6. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, así como las cláusulas establecidas en este contrato.
7. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
8. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
9. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
10. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor y/o supervisor

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 15 de 22

11. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
12. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
13. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Vegachí – Antioquia.
14. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
15. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
16. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:
 - a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
 - b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
 - c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
 - d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

5.3. Específicas.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Socialización del proyecto a los beneficiarios, listado de asistencia y registro fotográfico.
2. Realizar los recorridos a cada uno de los predios de los beneficiarios, y hacer la caracterización de los beneficiarios en el formato del municipio y georreferenciación de las unidades productivas, elaborar el mapa con predios georreferenciados y el formato en Excel con coordenadas X y Y de cada predio.
3. Realizar las Asesorías y Acompañamiento Técnico basado en las Buenas Prácticas Agrícolas.
4. Realizar 2 talleres grupales con los beneficiarios en los temas anteriormente mencionados.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 16 de 22

5. Coordinar con el funcionario del municipio y realizar la entrega de los insumos a los (20) beneficiarios.
6. Realizar el seguimiento a la buena utilización de los insumos entregados.
7. Actualizar mensualmente las bases de datos, las metas, indicadores y fuentes de verificación del proyecto según sean solicitados.
8. Entregar y verificar la entrega de toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo con los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).
9. Utilizar adecuada y oportunamente los medios de comunicación para el envío y recepción de comunicaciones oficiales.
10. Presentar los informes solicitados por el supervisor del convenio por parte de la Gobernación de Antioquia y las demás que sean asignadas para el desarrollo y ejecución del proyecto con el fin de alcanzar el objeto de este.
11. Realizar sus funciones con responsabilidad, pertinencia, actitud constante de aprendizaje y cumplimiento de logros.
12. Informar al superior hallazgos que puedan comprometer el proyecto o la sanidad vegetal del rubro en el municipio.
13. Garantizar por sus propios medios el servicio de transporte para el desplazamiento a las veredas y sitios de los beneficiarios del proyecto.
14. Acompañar técnica y administrativamente el desarrollo con convenio entregando informes a los cofinanciados desde el inicio del convenio hasta su liquidación.
15. Realizar la recolección de muestras de suelo de los veinte predios beneficiarios para su posterior análisis.
16. Garantizar el servicio de transporte desde el casco urbano hasta los predios beneficiarios con las plántulas de limón Tahití.
17. Garantizar el análisis de las muestras de suelo tomadas, en un laboratorio debidamente certificado para realizar este tipo de estudios, el cual deberá contener lo siguiente:
 - Análisis de fertilidad completo de química de suelos con la interpretación de los resultados.
 - Recomendación integral de fertilización.

Entregables:

- Listado de enfoque diferencial de los 20 productores beneficiados, en el formato FO-M4-P3-033 del Sistema Integrado de Gestión – SIG, de la gobernación de Antioquia, registro fotográfico y acta de reunión.
- Actas de compromiso firmadas por los 20 beneficiarios para Fomentar la actividad productiva mediante entrega de insumos, capacitación y fortalecimiento técnico. Los compromisos que deben adquirir los beneficiarios para la correcta ejecución y cumplimiento de las metas y objetivos serán:
 - a. Buen manejo de los insumos y equipos entregados.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 17 de 22

b. Participación en los eventos de capacitación, y transferencia de conocimiento programados en el proyecto.

c. Permitir o autorizar el ingreso al predio del personal, para realizar las actividades inherentes a la ejecución del proyecto.

-Formatos de Caracterización del Municipio

-Registros fotográficos

- Personas sensibilizadas de los beneficios del convenio.
- Familias caracterizadas con predios georreferenciados: Mapa con predios georreferenciados. -Formato en Excel con coordenadas X y Y de cada predio.
- 20 unidades productivas de Limón Tahití, cada uno de una media (0.5) hectáreas, con acompañamiento técnico y tecnificación: -Actas de entrega de insumos y herramientas debidamente diligenciadas y firmadas por el productor y el municipio, Registros fotográficos (antes, durante y después), Informes de Asesoría y Asistencia técnica firmados.
- Unidades productivas con acompañamiento técnico integral durante la ejecución del convenio. (6 visitas por productor) 120 visitas en total: Programación de visitas, Registro fotográfico, Listados de asistencia del Técnico a cada predio de cada visita por mes, Informes de Asesoría y Asistencia técnica firmados por los productores y el técnico.
- Productores capacitados en implementación y manejo de las unidades productivas de Limón Tahití. (Dos (2) eventos de capacitación bajo las modalidades de día de campo y taller de aprendizaje). -Listado de asistencia,- Registro fotográfico, Actas de desarrollo de los Talleres y Contenidos temáticos.
- Análisis de Suelos de predios de cada uno de veinte (20) beneficiarios: Informes de análisis de suelos con recomendaciones

Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y manual de modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección

El objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 18 de 22

dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios

En el presente caso, la contratación no obedece a creación de nuevos cargos ni implica ampliación de la estructura administrativa, sino que responde a una necesidad operativa permanente, por lo tanto, se acude a esta modalidad de contratación con el fin de dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado y cumplir con la Misión y Visión de la Entidad Estatal.

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el “Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía” Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección.

6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L (\$24.622.956)** valor que fue determinado a partir de contrataciones similares celebradas por esta y otras entidades públicas en vigencias fiscales anteriores.

7. Forma de pago

El Municipio de Vegachí, Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: por los servicios técnicos tres pagos iguales cada uno por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS. M.L (\$4.784.874)**, por el análisis de suelo un pago por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$3.660.000)**, y por los servicios de transporte la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (6.608.334)**, previa presentación de informe de actividades y recibo a satisfacción por parte de la supervisión. Sólo procederá el pago parcial cuando se presenten las siguientes situaciones: (i) suspensión bilateral o unilateral del contrato. (ii) terminación anticipada del contrato. Si el contrato comporta obligaciones de resultado y no de medio, se podrá pagar la totalidad del valor del contrato o de la mensualidad si el contratista acredita haber ejecutado tales obligaciones.

Estos valores pueden ser diferentes en la medida que se presenten ofertas por valores inferiores a los establecidos en la ficha técnica.

Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 19 de 22

de la Ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).

8. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

(...)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

Siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad pública procederá a requerir a los proponentes quienes presenten una propuesta económica inferior al 80% del presupuesto oficial.

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01” la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>.

9. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 20 de 22

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riesgos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato	Atraso en el cumplimiento de	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante /	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de	A través de supervisiones	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios contratados	Sanciones para el Municipio de Vegachí, Antioquia	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 21 de 22

10. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De acuerdo a la naturaleza de este contrato y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021, y por tratarse de un contrato de mínima cuantía, no es obligatoria la constitución de garantías. No obstante, el contrato que llegare a celebrarse estará bajo la supervisión de un funcionario de la entidad, quien estará encargado de verificar la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento general de las obligaciones en virtud de él contraídas.

11. Programa y proyecto del plan Municipal del Desarrollo al cual se asigna la contratación.

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL – PDT 2024 - 2027	
ACUERDO MUNICIPAL 006 DEL 30 DE MAYO DE 2024	
LÍNEA ESTRATEGICA	1. El campo es la base del desarrollo municipal de Vegachí.
SECTOR ESTRATEGICO	1.17 Agricultura y desarrollo Rural en Vegachí.
PROGRAMA ESTRATEGICO	1.17.02 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales en Vegachí.
META RESULTADO	1.17.11 Fortalecer buenas prácticas agropecuarias en proyectos productivos identificados.
META PRODUCTO	170201000 - Productores atendidos con servicio de extensión agropecuaria.

12. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00220 del nueve (9) del de marzo de 2026 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 37.260.000

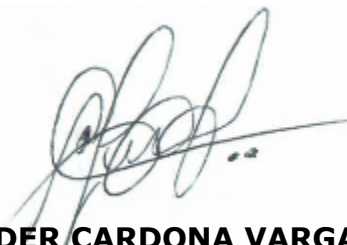
 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 22 de 22

13. Anexos

A. Certificación expedida por la dependencia que cumple funciones de administración de personal la cual acredita que no cuenta con el perfil profesional para atender la necesidad expuesta en el presente estudio previo.

B. Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 13 de este estudio previo.

El presente estudio previo es elaborado en el Municipio de Vegachí, Antioquia, a los seis (6) días del mes de abril de 2026



ALEXANDER CARDONA VARGAS
Asesor Ambiental

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Dalsy Lucia Tobón Carmona-Auxiliar administrativo		06/04/2026
Revisó:	Henry David Díaz – Abogado de contratación		06/04/2026
Aprobó:	Alexander Cardona Vargas- Asesor Ambiental		06/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			